



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **09:00 horas del día 24 de junio de 2020**, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, **Don JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DOBLADO LARA JOSE MANUEL
RUIZ TAGUA M. JOSE
VILLALBA JIMENEZ ANTONIO
SUAREZ SERRANO M. CARMEN

Asistidos del Secretario General, Don JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora, Doña MARTA BAUSA CRESPO.

Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:
ROMERO LOPEZ MANUEL

No asisten y justifica su ausencia los Sres./as. Concejales:
CABRA CARMONA MARIA CARMEN
LOPEZ RUIZ LLANOS
DE LA TORRE LINARES LUIS
FERNANDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA



ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE CINCO OPERARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA, PROCEDENTES DE ESCUELA TALLER DE UTRERA TECH.". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada.

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 24 de junio de 2020.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE CINCO OPERARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA, PROCEDENTES DE ESCUELA TALLER DE UTRERA TECH.". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016362100W3S7S8T3U8W4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201455649
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2020 10:35:54	Fecha: 24/06/2020 Hora: 10:32



Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente la contratación de personal procedente de la Escuela Taller Utrera Tech a solicitud del Departamento de Impulso Económico y Empleo y como continuación de la subvención otorgada por la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía y como parte de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento en el proceso competitivo de la subvención.

Es de aplicación La Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2020, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Consta informe favorable para la solicitud de crédito de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 19 de Junio de 2020 modificado con fecha 22 de Junio de 2020 que literalmente señala *“Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

Es de aplicación la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, cuyo artículo 19 Dos dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016362100W3S7S8T3U8W4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2020 10:35:54	DOCUMENTO: 20201455649 Fecha: 24/06/2020 Hora: 10:32
--	---	--



El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020, pendiente de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del dispone en sus bases de ejecución 16ª, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre tres cuestiones:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016362100W3S7S8T3U8W4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2020 10:35:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20201455649 Fecha: 24/06/2020 Hora: 10:32</p>
---	--	---



Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Fuentes de financiación

PRIMERA.- URGENCIA Y NECESIDAD

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la necesidad manifestada por parte del Departamento de Impulso Económico y Empleo que literalmente señala "Con fecha dentro del ámbito de sus competencias y con el fin de dar respuesta al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de este Excmo. Ayuntamiento, celebrada el día 23 de noviembre de 2017, en Sesión Extraordinaria y Urgente, el cual adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 2o.- (EXPTE. 661/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A "REFORMULACIÓN SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS A SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO, CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE 2 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHS PROGRAMAS" APROBACIÓN.

En el punto SEXTO de dicha propuesta se establece "Asumir el compromiso de contratación de 50 meses en cada proyecto, sumando un total de 150 meses, a la finalización del periodo formativo.

Dicha contratación laboral podrá ser a través de la suscripción de convenio con entidad de naturaleza privada y relacionada con el sector de actividad del proyecto ejecutado y en caso de ser insuficiente a través del propio Ayuntamiento. En este segundo caso se establecerá un periodo máximo de 12 meses de contratación. La contratación se efectuará en base a las puntuaciones y valoraciones obtenidas durante el periodo objeto de la subvención.

Al objeto de dar cumplimiento al punto SEXTO del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, se solicita a Don Juan Luis Martínez Paredes, Técnico Responsable de Nuevas Tecnologías y Transparencia y tutor por parte de la empresa del contrato para la formación y el aprendizaje del alumnado trabajador del proyecto ESCUELA TALLER UTRERA TECH, con número de expediente 41/2017/ET/0033, Informe de Valoración a efectos de realizar una propuesta de implementación del compromiso de contratación adquirido. El resultado de dicho Informe de Valoración, por orden de prelación de mayor



FIRMANTE - FECHA



a menor puntuación, obtenida en base a: 1) Las calificaciones obtenidas por el alumnado trabajador en la realización de la acción formativa conducente a certificado de profesionalidad (IFCD0210) DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB y 2) El trabajo efectivamente desempeñado en el Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia de este Ayuntamiento, al amparo del contrato para la formación y el aprendizaje, es: 1. Romera López, Samuel. 2. Pintor Álvarez, Manuel. 3. Lara López, Melisa. 4. Mayo Lozano, Isabel. 5. Molina Amador, Cristina. 6. Plata Calvillo, Óscar. 7. Parrales Cueva, Alba. 8. García Cortés, Javier. 9. Seda Cortés, Ana. En base a los resultados del Informe de Valoración y a las necesidades propias del Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la aceptación de la ESCUELA TALLER UTRERA TECH, suponiendo el incumplimiento del mismo la minoración del importe subvencionable en proporción al número de alumnos cuya inserción no se haya realizado y, suponiendo un reintegro total, en el caso de que el porcentaje de incumplimiento del compromiso correspondiente sea superior al 70 %, se establece la siguiente PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

PRIMERO. Las condiciones en la contratación son las siguiente:

- Los alumnos seleccionados se contratarán a jornada completa.
- La duración de todos los contratos será de cinco (5) meses.
- La relación de los alumnos según el orden establecido en el Informe de Valoración y las

necesidades propias los diferentes Departamentos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, es:

Alumno/a D.N.I. Jornada Fecha prevista de inicio

Romera López, Samuel COMPLETA Junio del 2020

Pintor Álvarez, Manuel COMPLETA Junio del 2020

Lara López, Melisa COMPLETA Junio del 2020

Mayo Lozano, Isabel COMPLETA Junio del 2020

Molina Amador, Cristina COMPLETA Junio del 2020

SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Impulso Económico y Empleo al objeto de

continuar el procedimiento".

SEGUNDO.- Legalidad de la contratación.

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. En ese caso se incardina tanto en programas subvencionados en más del 50%, aunque estas contrataciones no lo sean, pero vienen motivada de un expediente de subvención, como en fomento del empleo como en cultura, por lo que se justifica su excepcionalidad.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016362100W3S7S8T3U8W4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2020 10:35:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20201455649 Fecha: 24/06/2020 Hora: 10:32</p>
---	--	---



Respecto al coste, de conformidad con el Convenio Colectivo actualmente vigente, se va a proceder a la contratación con la categoría de Peón Primera, dado que en cierto modo es una continuación del período de aprendizaje con un importe salarial mensual de 1.314,44 euros y un coste de seguridad social de 432,45 euros (aplicando la seguridad social del personal de oficina), es decir por cada contrato y mes un coste total de 1.746,89 euros. Dado que son 50 meses a jornada completa, el total de coste es de 87.344,50 euros.

Sin embargo, dado la planificación indicada, que al ser 10 meses cada uno, supone que iniciándose con fecha prevista 22 de Junio de 2020, el coste para el ejercicio 2020 el importe a gastar sería el equivalente a 31,33 meses, restando para el ejercicio 2021 el importe de 18,67 meses, dado que los contratos irían desde el 22 de Junio de 2020 al día 21 de Abril de 2021. El importe a imputar a 2020 sería de 41.181,41 euros de salario y 13.548,66 euros de seguridad social, hasta un total de 54.730,07 euros, pasando al ejercicio 2021 un total de 32.614,44 euros que habrá que presupuestar en el Presupuesto 2021.

El personal objeto de este contrato, han sido seleccionados conforme a las bases del programa de la Escuela Taller Utrera Tech y fijado el orden por el Departamento de Impulso Económico y Empleo en función de las valoraciones del tutor municipal de los mismos durante su período de prácticas. Es de aplicación el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad." Dada la configuración de un programa de complemento del período de aprendizaje y en tanto es en cumplimiento del compromiso asumido por este Ayuntamiento, no se manifiesta disconformidad jurídica a la contratación laboral aunque estrictamente no cumpla el artículo citado, dadas las especiales características del programa formativo y de empleo al que estuvo acogida la Escuela Taller, al haber accedido a través de una selección realizada por otra Administración.

Tercera. Financiación.

Con ocasión del informe de crédito para la Escuela Taller Utrera Siglo XXI se informó de determinadas modificaciones de créditos propuestas en el mes de Marzo para dotar a la aplicación presupuestaria 33 2412 13100, dado la insuficiente presupuestación inicial al haberse modificado los criterios inicialmente previstos. Conforme a dicho expediente que es el número



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016362100W3S7S8T3U8W4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2020 10:35:54	DOCUMENTO: 20201455649 Fecha: 24/06/2020 Hora: 10:32
--	---	---



2020/032920000026 el saldo conforme al anexo de personal restante una vez formalizado el crédito debía ser el siguiente:

Concepto	Importe
Crédito Inicial Presupuesto 2020 Salario 33 2412 13100	62.133,55 €
Crédito Inicial Presupuesto 2020 Seguridad Social Anexo personal para ET	20.255,54 €
Transf. Expediente Ing Agronomo Economía Expediente 2020 032920000012	2.571,84 €
Transf. Expediente Ing Agronomo Ahorro Expediente 2020 032920000012	11.101,11 €
Transf. Expediente Ing Industrial Expediente 2020 032920000013	2.571,84 €
Transf. Expediente Ing Industrial Ahorro Expediente 2020 032920000013	2.406,56 €
TOTAL	101.040,44 €

En consecuencia SE SOLICITA las transferencias con cargo a los ahorros referidos en la anterior tabla con destino a la aplicación 33 2412 13100 para poder atender a la contratación de cinco operarios por un período de diez meses.

Por lo tanto SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de CINCO OPERARIOS propuestos de entre los alumnos de la Escuela Taller Utrera TECH por un período de DIEZ MESES siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación previo informe favorable de crédito de la Intervención de Fondos.”.

Consta propuesta nominal del Departamento de Impulso Económico y Empleo con los alumnos de la Escuela Taller Utrera Tech propuestos para esta fase de contratación con la duración del contrato de 10 meses para cada uno de los propuestos, transcrita en el informe de Recursos Humanos.

Con fecha 22 de Junio de 2020 por parte de la Intervención de Fondos se ha informado exclusivamente sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente sin que suponga una fiscalización favorable sobre las cinco contrataciones efectuadas con cargo total a las aplicaciones 33-412-13100, 12-9200-16000 y número de propuesta 25/2020 por un importe total de 54.730,07 €, advirtiendo informe de reparo con ocasión de la fiscalización de las correspondientes nóminas.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación de las CINCO personas procedentes de la Escuela Taller Utrera Tech propuestos por el Departamento de Impulso Económico y Empleo para



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016362100W3S7S8T3U8W4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201455649 Fecha: 24/06/2020 Hora: 10:32
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2020 10:35:54	



su incorporación como Operarios al Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia dentro de la fase de cumplimiento de los compromisos adquiridos con la aceptación de la subvención y aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de Noviembre de 2017 durante un período de contratación de DIEZ MESES para cada persona, surtiendo efectos desde el día 22.06.2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y a la Oficina de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Delegado de Recursos Humanos. Fdo. Manuel Romero López.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:12 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016362100W3S7S8T3U8W4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201455649
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2020 10:35:54	Fecha: 24/06/2020 Hora: 10:32

